



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2520/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL  
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2021

(E. E. N°2021-17-1-0005153, Ent. N° 3774/2021)

**VISTO:** el Proyecto de Presupuesto Quinquenal de la Junta Departamental de Flores para los ejercicios 2021 – 2025;

**CONSIDERANDO:** 1) que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los Artículos 273 Numeral 6 de la Constitución de la República y 483 de la Ley N° 17.296;

2) que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Dictamen que se adjunta;

**ATENTO:** a lo dispuesto por los Artículos 211 Literal A) y 225 de la Constitución de la República y Artículo 483 de la Ley N° 17.296;

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) En opinión del Tribunal de Cuentas, el proyecto de Presupuesto Quinquenal de la Junta Departamental de Flores para el período 2021 – 2025 ha sido preparado en forma razonable, de acuerdo con los supuestos efectuados por el Organismo;
- 2) Observar el referido documento por lo expresado en el párrafo 3.2) del Dictamen;
- 3) Comunicar la presente Resolución a la Intendencia de Flores; y
- 4) Devolver los antecedentes a la Junta Departamental de Flores.

CLC

  
Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner  
Secretaría General

1



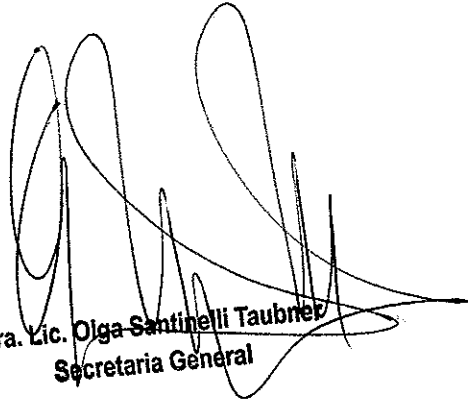
TRIBUNAL DE CUENTAS

**4) Opinión**

En opinión del Tribunal de Cuentas, el Proyecto de Presupuesto de la Junta Departamental de Flores para el período 2021-2025 ha sido preparado en forma razonable de acuerdo a los supuestos efectuados por el Organismo y se presenta de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, excepto por lo establecido en el párrafo 3.2.

Montevideo, 22 de octubre de 2021

CLC

  
Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner  
Secretaria General